

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 2 de marzo del 2023. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado. Gay respuestas de bancos. Sírvasse proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR SOTO BUITRAGO CC. 14.970.457
DEMANDADO: SIC FINANCIERA SERVICIOS INMOBILIARIOS Y
CARGA S.A.S. NIT. 901.384.079-7 y ALVARO DE JESUS LOPEZ TORRES CC.
.72.233.245
RADICACIÓN: 76001400300720220078700

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 592
Santiago de Cali, dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada del auto de fecha 16 de enero del año 2023, el cual admitió el presente trámite y cuya orden de notificación fue consignada en el numeral 3º, del citado auto. Adicionalmente existen resueltas de entidades financieras allegadas al proceso, es por lo que, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, **SIC FINANCIERA SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CARGA S.A.S. NIT. 901.384.079-7 y ALVARO DE JESUS LOPEZ TORRES CC. .72.233.245**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO.- GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, las diferentes respuestas allegadas al despacho por parte de las entidades financieras BANCOOMEVA, POPULAR COLPATRIA, BANCAMIA.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE MARZO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cb67ea83fa76e8555c6790be4043df9141ec352cbcbefa21540bafc222cdaf**

Documento generado en 01/03/2023 01:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>